

CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN

FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE. AÑO 2017

La Facultad de Humanidades de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) convoca beca con destino en la misma Facultad con el objetivo de contribuir a la formación avanzada del adjudicatario en la realización de tareas relacionadas con la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Humanidades de Albacete. La concesión de esta beca de formación se realizará conforme a lo aquí dispuesto con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Se convoca por la Facultad de Humanidades de Albacete, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, la beca de formación relacionada en el Anexo I que se adjunta a esta convocatoria.

La finalidad de esta beca es la formación avanzada del adjudicatario en la realización de tareas relacionadas con la Comisión de Garantía de Calidad de dicha Facultad, especialmente mediante el apoyo a las labores para la reforma y futura evaluación del Grado en Humanidades y Estudios Sociales.

Segunda. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentarán un ejemplar de modelo normalizado de instancia y la documentación requerida en esta convocatoria, en el Registro de la Facultad de Humanidades (UCLM) en el Edificio Benjamín Palencia (Campus Universitario, s/n, 02071, Albacete). La solicitud será dirigida al Decano de la Facultad.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de esta convocatoria en la web de la facultad y finalizará el 29 de marzo de 2017.

La presente convocatoria se hará pública en la página Web de la Facultad y en los tablones de anuncios de la misma.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440290 del presupuesto de gastos de la Facultad de Humanidades de Albacete, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a esta beca los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén en posesión del título de Grado en Humanidades y Estudios Sociales (o equivalente en Licenciatura) y del Máster en Investigación en Humanidades, Cultura y Sociedad. Como requisito no obligatorio a valorar se tendrá en cuenta que estén matriculados en el curso 2016/2017 en la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM, en el Programa de Artes y Humanidades, Doctorado en Investigación en Humanidades, Arte y Educación.

Quinto. Formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II de la presente convocatoria y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE o Pasaporte para el resto de extranjeros.
 - Declaración jurada del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles.
 - Currículum Vitae.
 - Certificación del expediente académico.
 - En su caso, documentación acreditativa de estar matriculado en la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM, en el Programa de Artes y Humanidades, Doctorado en Investigación en Humanidades, Arte y Educación, en el curso 2016/2017.
2. El solicitante que resulte adjudicatario de la beca, deberá acreditar, antes del inicio de la percepción de la misma, estar cubierto por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dicho solicitante. En el caso de que el solicitante esté matriculado en un programa de doctorado oficial de la UCLM y sean menores de 28 años, no será necesario acreditar el requisito de estar cubierto por algún seguro médico, al contar con el Seguro Escolar.

Sexto. Condiciones de disfrute, periodo y dotación

1. Esta beca será compatible con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que permitan cumplir el régimen de dedicación establecido por la presente convocatoria.
2. La concesión de la beca será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso de que haya sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.
3. En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
4. La duración de las actividades objeto de las respectivas becas se especificará en el Anexo I de la presente convocatoria.
5. El calendario de actividades comprenderá 20 horas semanales. La distribución de esta dedicación será flexible y deberá cumplirse en cómputo total al final del periodo de disfrute de la beca, no pudiendo superar en todo caso las 30 horas en ninguna de las semanas computables.
6. El periodo total de disfrute de la beca será de cuatro meses.
7. La dotación económica será de 500 euros brutos mensuales.

Séptimo. Obligaciones del becario

1. Incorporarse al lugar de aplicación de la respectiva beca en la fecha señalada en esta convocatoria, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

2. Realizar su labor en el lugar de aplicación de la beca, cumpliendo con aprovechamiento las actividades encomendadas.
3. Comunicar al decano de la Facultad cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.
4. Al finalizar la beca y como condición previa a la última liquidación, el adjudicatario deberá presentar una Memoria en la que describa el trabajo realizado con el visto bueno del vicedecano de la Facultad, documento que será remitido a la Facultad de Humanidades de Albacete.

Octavo. Selección de candidatos

El estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Humanidades.

Noveno. Criterios de adjudicación

1. La Comisión de Selección valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de los mismos, a los requisitos y objetivos citados.

Décimo.- Resolución

1. La propuesta de beneficiario que formule la Comisión de Selección se producirá en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular de la beca renunciara a lo largo del curso académico.
3. La resolución por la que se concede la beca será adoptada por el Decano de la facultad de Humanidades de Albacete, a propuesta de la Comisión de Selección.
4. La Facultad dará publicidad a dichos resultados en su página Web y en el tablón de anuncios de la misma.

Undécimo. Renuncia y revocación de las becas

1. Deberá renunciar, por escrito, a la beca, todo beneficiario que:
 - a. Deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca que disfruta.
 - b. Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto sexto de la presente convocatoria.
2. La renuncia de la beca deberá comunicarse y justificarse al Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, indicando la fecha concreta a partir de la cual se produce la misma.
3. Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse la Memoria indicada en el punto Séptimo hasta esa fecha.
4. Son causas de revocación de la beca:
 - a. No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto séptimo de la convocatoria.
 - b. Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma cuando exista causa para ello, lo que supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UCLM las cantidades indebidamente percibidas.
5. A petición del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, en su caso, se podrá sustituir al becario por el correspondiente suplente que cumpla todos los requisitos en el momento del inicio del disfrute de la beca.

6. Cuando una beca quede vacante antes de la finalización del período para el que se concede, a petición del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, en su caso, se podrá sustituir al becario por el correspondiente suplente que cumpla todos los requisitos en el momento del inicio del disfrute de la beca. En su caso, se concederá al siguiente suplente, en las mismas condiciones.

Duodécimo.- Recursos

Contra la resolución de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer, potestativamente, contra dicha resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.



17 de marzo de 2017

DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE

ANEXO I

MODALIDAD I: TAREAS DE APOYO A LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA TAREA A DESARROLLAR:

Apojar la realización de las tareas de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Humanidades de Albacete.

UNIDAD / SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BECA:

Facultad de Humanidades de Albacete

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES:

Requisitos obligatorios: se valorará haber cursado las titulaciones (Grado y Máster) de la Facultad de Humanidades de Albacete

Méritos opcionales: estar matriculado en la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM, Programa de Artes y Humanidades, Doctorado en Investigación en Humanidades, Arte y Educación.

Nº DE BECAS CONVOCADAS: 1

DURACIÓN DE LA BECA: DESDE 1 de abril de 2017 HASTA: 31 de mayo de 2017 (2 meses)

IMPORTE DE LA BECA: 500 euros brutos mensuales

FINANCIACIÓN: 00440290

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Humanidades de Albacete:
Coordinadora de Calidad del Centro y Presidenta de la Comisión (por delegación del Decano de la FH): Prof^a. Dra. Carmen García Martínez

Coordinador del Máster de Investigación: Prof. Dr. Francisco García González

Profesores de las titulaciones de Grado y Máster impartidas en el centro: Profs. Dres. Fernando González Moreno (Vicedecano de la FH), Margarita Rigal Aragón y Juan Antonio Belmonte

Miembro del personal de administración y servicios del centro: D^a. Ana Motos Peraile
1 Alumno

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- Currículum Vitae hasta 2 puntos.
- Expediente Académico hasta 2 puntos.
- Otros méritos: 1 punto.

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN

1. Modalidad de Beca que solicita:

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO

2º APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. o Nº PASAPORTE(sólo para estudiantes internacionales)

ESTADO CIVIL

SEXO

1 VARON
2 MUJER

NACIONALIDAD

TITULO UNIVERSITARIO

AÑO EXPEDICIÓN

EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD

EN SU CASO, PROGRAMA DE MÁSTER/DOCTORADO DE LA UCLM EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:

CENTRO EN QUE SE IMPARTE

CAMPUS

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO (Donde recibirá la notificación de la resolución)

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de formación indicada, acatando expresamente las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma, a cuyos efectos

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en el **punto sexto, apartado 3**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad"

Lo que firma en..... a..... de..... de 2017.

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Currículum vitae
3. Certificación Académica.
4. Acreditación de matrícula en Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM.